REGISTRADO

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 29 de octubre de 1992.

VISTO la Resolución nro. 966/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la egresada Claudia Inés INCHAURRONDO, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna se inscribió en asignaturas de 5to. año sin tener aprobado cada uno de los complementos del Régimen Modular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de octubre de 1992, aconsejó refrendar la Resolución nro. 966/92 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 966/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar la inscripción efectuada en el período lectivo 1990, en las asignaturas Investigación Operativa II, Modelos y Simulación II, Computación IV, Sistemas de Información IV, Metodología de la Investigación y Administración de Recursos Humanos de 5to. año, sin tener aprobado los complementos del Régimen Modular, a la alumna Claudia Inés

///.-

REGISTRADO

///.-

INCHAURRONDO, legajo nro. 04-03344-0, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 681/92

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
VICE RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO